

Vigilamos
el patrimonio
Regional



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Modalidad Especial**

**EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ESP “ ERT”
2010**

**CDVC-CAFP No.083
Julio de 2011**



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Modalidad Especial
EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ESP “ ERT”
2010**

Contralor Departamental del Valle del Cauca

SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ

Contralor Auxiliar para Control Fiscal

LISANDRO ROLDAN GONZALEZ

Responsable de la Entidad

EDGAR ORLANDO OSPINA OSPINA

Representante Legal entidad auditada

MANUEL FRANCISCO TENORIO R

Auditor

CLAUDIA JIMENA OROZCO SALCEDO



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS - ERT	10



1. HECHOS RELEVANTES

La Entidad en la vigencia fiscal 2009 presentó en materia presupuestal los siguientes resultados:

- Un resultado fiscal negativo de \$10.886.314.347
- Se encontraban los recursos del ejercicio fiscal de la vigencia y en tesorería se cuenta con un excedente de \$2.999.310, que la entidad no identificó plenamente y que incorporó al presupuesto de la siguiente vigencia.
- Recursos a incorporar en la vigencia del 2010 por \$14.992.934.037 por Superávit.



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

MANUEL FRANCISCO TENORIO R

Gerente

Empresa Regional de Telecomunicaciones ERT

Cali

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2010, adelantó auditoría especial al cierre fiscal de la Empresa Regional de Telecomunicaciones ERT, con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2010, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque especial prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para Control Financiero y Patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:



Se examinaron las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería (Línea Financiera), en el tema específico del cierre fiscal.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente en el informe preliminar remitido a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área, proceso y actividades auditadas, no cumple con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia o equidad), como consecuencia de los siguientes hechos:

Línea Financiera

La entidad presentó un resultado fiscal negativo, y en tesorería no se encontraban los recursos resultantes del ejercicio fiscal de la vigencia (-\$3.567.242.745), lo cual indica que las operaciones que requieren afectación presupuestal, no se han operado a través del presupuesto y que se efectuaron pagos de gastos por encima del recaudo de la vigencia.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron cuatro (4) hallazgos, de los cuales dos (2) tiene connotación disciplinaria y uno (1) tiene connotación penal que serán remitidos a las autoridades competentes.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe suscribir y entregar a la Contraloría Auxiliar para Control Financiero y Patrimonial, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria vigente, un plan de mejoramiento en el que se establezcan acciones y metas que respondan a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, permitiendo solucionarlas, en el que se indique cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2011, está Contraloría adelanta Auditoría Especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2010, que incluye la Entidad que Usted dirige.

De acuerdo con la información reportada por ustedes, se presentan los resultados arrojados por su entidad en este ejercicio:

- Resultado Fiscal:**

EJECUCION ACTIVA DE INGRESOS			EJECUCION ACTIVA DE GASTOS				RESULTADO FISCAL	
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropriacion	Pagos sin Flujo de Efectivo		Total Gastos
39.722.833.117	3.233.287.147	42.956.120.264	43.290.075.862	11.241.267.625	838.476.463	3.233.287.147	58.603.107.097	-15.646.986.833

La entidad ejecutó sus gastos por encima de sus ingresos, generando un Resultado Fiscal Negativo de -\$15.646.986.833 que creció con respecto al de la vigencia anterior que fue de -\$10.886.314.347.

Los pagos sin flujo de efectivo por \$3.233.287.147 corresponden a \$416.804.147 (tableros) y \$2.816.483.000 clasificados por la entidad en la ejecución de ingresos como Otros Ingresos, los cuales no fueron aclarados por ellos ni incorporados en la ejecución presupuestal de gastos contrariando lo preceptuado en los artículos 5º y 22 del decreto 115/96, generándose un presunto hallazgo disciplinario. Para el presente ejercicio este valor se tuvo en cuenta tanto en el ingreso como en el gasto a fin de mostrar el verdadero resultado fiscal.

- Confrontación Saldos de Tesorería:**

EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
-3.567.242.745	1.801.186.009	1.801.186.009	-3.567.242.745

A los ingresos ejecutados por la Entidad en el 2010 por concepto de recaudos en efectivo más los recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo negativo de -\$3.567.242.745, es decir que se efectuaron pagos de gastos por encima del recaudo de la vigencia.

Al respecto la entidad manifestó que debido a los problemas financieros, utilizaron para cancelar sus cuentas por pagar, recursos de terceros que aunque ingresan a tesorería no se afectan presupuestalmente (DIAN, convenios, otros), permitiendo establecer que la entidad ha incurrido en un presunto hallazgo penal de conformidad con lo establecido



en el Artículo 399 del Código Penal Colombiano (peculado por aplicación oficial diferente)

De igual forma se concluye que la entidad esta manejando recursos por fuera del presupuesto, al no incorporar en los ingresos los recursos de tesorería utilizados para el pago de los gastos, constituyéndose en un presunto hallazgo disciplinario de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5º y 22º del Decreto 115/96, los artículos 15 y 112 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 25 del artículo 48 de la ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario.

• **Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:**

E.R.T.	PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	SGP	REGALIAS AGUA POTABLE	OTRAS REGALIAS	OTRAS D. E.	TERCEROS	TOTAL
Cuentas Por Pagar F 26 A	11.241.267.625	0	0	0	0	0	0	11.241.267.625
Reservas Presupuestales F26	55.000.000	783.476.463	0	0	0	0	0	838.476.463
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	0	0	0	0	0	0	1.801.186.009	1.801.186.009
Superavit o Deficit	-11.296.267.625	-783.476.463	0	0	0	0	1.801.186.009	-10.278.558.079

De acuerdo con la información presentada por la entidad, al Evaluarse las Reservas Presupuestales y cuentas por Pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó la existencia de cuentas por pagar sin recursos en tesorería, en Recursos Propios por \$11.296.267.625, y en Fondos Especiales por \$783.476.463.

Es de aclarar que de acuerdo a la rendición remitida por la Entidad, mediante el aplicativo Sircvalle y adjunta al acta de cierre, las cuentas por pagar de los años 2009 y 2010 ascienden a \$18.213.163.312. Según lo manifestado por la Entidad las cuentas por pagar de la vigencia 2009 entran a conciliación y no serán incorporadas al presupuesto de la vigencia 2011. En la visita no se aclaran las cuentas por pagar por fuente de financiación (propios y fondos especiales) de la vigencia 2010 a incorporar al 2011 que ascienden a \$11.241.267.625.

Mediante Resolución No.521 de diciembre 30 de 2010 se liquida el presupuesto de la ERT, incluyendo en el gasto cuentas por pagar aproximadas por \$13.231.644.684 y en el ingreso se respaldan estas cuentas con recursos del crédito por \$12.000.000.000, la diferencia se respalda con recursos propios. A la fecha de la visita no se evidenció el Acto Administrativo de ajuste al presupuesto, con el valor real de las cuentas por pagar, por lo tanto la entidad debe ajustar las cuentas por pagar en el presupuesto, debido a que el inicial quedó diferente de lo realmente adeudado.

En el siguiente cuadro se confirman las inconsistencias que la entidad esta presentando en el manejo del presupuesto, debido a que el Resultado Fiscal que se presenta, difiere



del valor a incorporar como cuentas por pagar sin recursos en tesorería en \$3.567.242.745 y este a su vez es coherente con el faltante de Tesorería por - \$3.567.242.745.

RESULTADO FISCAL	DEFICIT	DIFERENCIA RESULTADO FISCAL MENOS DEFICIT	DIFERENCIA TESORERIA
-15.646.986.833	-12.079.744.088	-3.567.242.745	-3.567.242.745

Lo anterior sumado a que en la visita se presentaron nuevas ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos y falta de coherencia en la información reportada de cuentas por pagar, se constituirá el respectivo proceso sancionatorio de conformidad con la resolución Reglamentaria vigente.

AVISO DE ADVERTENCIA

El Contralor Departamental del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial, de las contenidas en el artículo 268 de la Constitución Política desarrollado por el decreto Ley 267 de 2000 en su artículo 5º numeral 7º, extensivos a los contralores departamentales por expresa determinación del inciso 5º del artículo 272 de la Constitución Política, en aras de proteger el patrimonio público y evitar la desviación de recursos que permitan atender las necesidades básicas de la comunidad vallecaucana **ADVIERTE** la necesidad de que la entidad incorpore mediante acto administrativo al presupuesto de la siguiente vigencia la totalidad de los superávit o déficit fiscales que se determinen en el ejercicio de cierre fiscal.



ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS - ERT

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
FINANCIERA								
1	La entidad ejecutó sus gastos por encima de sus ingresos, generando un Resultado Fiscal Negativo de -\$15.646.986.833 que creció con respecto al de la vigencia anterior que fue de -\$10.886.314.347. Los pagos sin flujo de efectivo por \$3.233.287.147 corresponden a \$416.804.147 (tableros) y \$2.816.483.000 clasificados por la entidad en la ejecución de ingresos como Otros Ingresos, los cuales no fueron aclarados por ellos ni incorporados en la ejecución presupuestal de gastos contrariando lo preceptuado en los artículos 5º y 22 del decreto 115/96, generándose un presunto hallazgo disciplinario.	Con respecto a los pagos sin flujo de efectivo por la suma de \$3.233.287.147 de los cuales \$416.804.147 corresponden, al cruce de cuentas y \$2.816.483.000 que aparece en el rubro de otros ingresos, pertenece al IVA descontable de la vigencia 2010. Adicionalmente aclaramos que este valor, si está incluido en la ejecución de ingresos, en cada uno de los rubros de costo o gasto que fueron gravados con el IVA.	La respuesta no desvirtúa el hallazgo administrativo disciplinario, toda vez que el valor por \$2.816.483.000 no se refleja en la ejecución presupuestal como aduce la entidad,	X	X			
2	A los ingresos ejecutados por la Entidad en el 2010 por concepto de recaudos en efectivo más los recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo negativo de -\$3.567.242.745, es decir que se efectuaron pagos de gastos por encima del recaudo de la vigencia. Al respecto la entidad manifestó que debido a los problemas financieros, utilizaron para cancelar sus cuentas por pagar, recursos de terceros que aunque ingresan a tesorería no se afectan presupuestalmente (DIAN, convenios, otros), permitiendo establecer que la entidad ha incurrido en un presunto hallazgo penal de conformidad con lo	Con relación a la Confrontación de Saldos de Tesorería y que a juicio de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la ERT tuvo una presunta conducta de Peculado por Apropiación Oficial Diferente, debemos recalcar nuevamente, que debido a los múltiples embargos, que afrontó la entidad en la vigencia 2010, fue incontrolable por parte de la entidad el uso de dineros de terceros, dado que los valores depositados en las cuentas bancarias, fueron transferidos a	Con la respuesta la Entidad acepta el hallazgo, por lo cual queda en firme tanto disciplinario como penal.	X	X		X	



ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS - ERT

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	establecido en el Artículo 399 del Código Penal Colombiano (peculado por aplicación oficial diferente) De igual forma se concluye que la entidad esta manejando recursos por fuera del presupuesto, al no incorporar en los ingresos los recursos de tesorería utilizados para el pago de los gastos, constituyéndose en un presunto hallazgo disciplinario de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5° y 22° del Decreto 115/96, los artículos 15 y 112 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 25 del artículo 48 de la ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario.	los Depósitos Judiciales, sin respetar la fuente del ingreso.						
3	De acuerdo con la información presentada por la entidad, al Evaluarse las Reservas Presupuestales y cuentas por Pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó la existencia de cuentas por pagar sin recursos en tesorería, en Recursos Propios por \$11.296.267.625, y en Fondos Especiales por \$783.476.463. Es de aclarar que de acuerdo a la rendición remitida por la Entidad, mediante el aplicativo Sircvalle y adjunta al acta de cierre, las cuentas por pagar de los años 2009 y 2010 ascienden a \$18.213.163.312. Según lo manifestado por la Entidad las cuentas por pagar de la vigencia 2009 entran a conciliación y no serán incorporadas	En cuanto a las cuentas por pagar 2010, se adjunta el listado por acreedor describiendo la fuente de financiación. Con respecto a las cuentas por pagar incorporadas al presupuesto 2011, aclaramos que el valor registrado corresponde a la suma de \$16.731.644.686 (rubro cuentas por pagar y sentencias y conciliaciones) y no al valor registrado en Sircvalle de \$18.213.163.312 dado que el propósito en la vigencia 2011, es la de cancelar con recursos del crédito, \$1.481.518.626 con la	El hallazgo se deja en firme para realizar el seguimiento a través de un plan de mejoramiento.	X				



ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS - ERT

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	presupuesto de la vigencia 2011. En la visita no se aclaran las cuentas por pagar por fuente de financiación (propios y fondos especiales) de la vigencia 2010 a incorporar al 2011 que ascienden a \$11.241.267.625. Mediante Resolución No.521 de diciembre 30 de 2010 se liquida el presupuesto de la ERT, incluyendo en el gasto cuentas por pagar aproximadas por \$13.231.644.684 y en el ingreso se respaldan estas cuentas con recursos del crédito por \$12.000.000.000, la diferencia se respalda con recursos propios. A la fecha de la visita no se evidenció el Acto Administrativo de ajuste al presupuesto, con el valor real de las cuentas por pagar, por lo tanto la entidad debe ajustar las cuentas por pagar en el presupuesto, debido a que el inicial quedó diferente de lo realmente adeudado.	gestión de descuentos y \$4.731.644.686 con recursos propios.						
4	Los hallazgos anteriores sumado a que en la visita se presentaron nuevas ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos y falta de coherencia en la información reportada de cuentas por pagar, se constituirá el respectivo proceso sancionatorio de conformidad con la resolución Reglamentaria vigente.	Aclaremos que en la última auditoria referente a cierre fiscal de la vigencia 2010 se presentaron las ejecuciones definitivas de la entidad, ya que las enviadas previamente, eran ejecuciones provisionales y que se informaron en su momento.	Queda en firme.	X				
TOTAL				4	2		1	



FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS		
Contraloría Auxiliar:	Financiero y Patrimonial	
Sujeto de Control:	ERT	
Fecha de Evaluación:	Abril de 2011	
BENEFICIOS:		
NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO: Incorporación de recursos por superávit y déficit fiscal		
ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: Auditoria Integral Modalidad Especial		
MOMENTOS DEL BENEFICIO:	Antes	X
	Durante	Después
MAGNITUD DEL CAMBIO: Mediante Resolución No.521 de diciembre 30 de 2010 se liquida el presupuesto de la ERT, incluyendo en el gasto cuentas por pagar en las siguientes fuentes de financiación:		
	E.R.T.	PROPIOS
		FONDOS ESPECIALES
	Superavit o Deficit	-11.296.267.625
		-783.476.463
Conceptos	Valor estimado	TOTAL
Recuperaciones:		
	\$	
Subtotal Recuperaciones (1)		\$
Ahorros:		
Subtotal Ahorros (2)	\$	\$
Totales (1) + (2)	\$	\$
ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cualitativo)		
SOPORTE(S)		
Informe de auditoria modalidad especial		
OBSERVACIONES		
RESPONSABLE: Claudia Jimena Orozco Salcedo		
Contralor Auxiliar	Edgar Orlando Ospina Ospina	
Cargo	Contralor Auxiliar	
Fecha del reporte	Abril de 2011	